



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000563/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R710/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000563**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de agosto de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 4 de agosto de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000563**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Solicito versión pública de los contratos públicos celebrados entre el sujeto obligado y la persona jurídica colectiva denominada IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V. durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés. Solicito versión pública de los convenios modificatorios, rescisiones de contratos o terminación anticipada de contratos celebrados entre el sujeto obligado y la persona jurídica colectiva denominada IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V. durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000563**.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/937/2023, de fecha 4 de agosto de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/185/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, signado por el Jefe del Departamento Administrativo dependiente de la citada Dirección, señaló que realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa,



observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Quinto. - El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a las disposiciones legales antes citadas, el día diez de agosto de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000563/2023, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; por unanimidad de votos de las y los integrantes del Órgano Colegiado, en el PUNTO CUARTO. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000563, PROPUESTA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DA/DSA/185/2023, acordaron lo que a la letra dice:

...
----- ACUERDO SF/CT/SE/91/2023 -----

Primero. - Se CONFIRMA la inexistencia de la información, realizada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/0185/2023, respecto a la solicitud del folio número 201181723000563." -----

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 4 de agosto de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000563**, con el oficio SF/DA/DSA/185/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, en los términos del considerando quinto del presente oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R710/2023.

SEGUNDO: Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/DA/DSA/185/2023, de fecha 9 de agosto de 2023.



TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000563**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Victor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ACH.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C8.1.1/01/2023



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/149/2023.

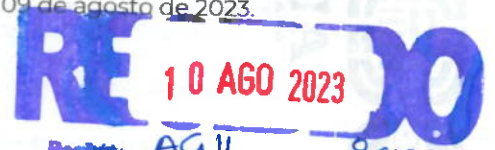
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Hora: 15:45 Anexos: sla

OFICIO: SF/DA/DSA/185/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL FOLIO 201181723000563.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de agosto de 2023.



Recibido: AG 11 8612?
Hora: 15:32 Anexos: 0/0

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/937/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio **201181723000563**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Solicita versión pública de los contratos públicos celebrados entre el sujeto obligado y la persona jurídica colectiva denominada IBERO AZTECA 2000 S.A. de C.V. durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

Solicita versión pública de los convenios modificatorios, rescisiones de contratos o terminación anticipada de contratos celebrados entre el sujeto obligado y la persona jurídica colectiva denominada IBERO AZTECA 2000 S.A. de C.V. durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés".

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo a los memorándums SF/DA/DRM/644/2023, signado por la LAE. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa de Departamento de Recursos Materiales, y SF/DA/RF/472/2023, signado por el Lic. Darwin Zuriel Vásquez Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, quienes indican lo siguiente:

*El Departamento de Recursos Materiales, informó que el 8 de agosto del presente año, después de una búsqueda en su archivo de trámite, ubicado en el edificio Saúl Martínez, planta baja del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", sita en avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, el C. Jonathan Bielma López, personal adscrito al Departamento, **no encontró información alguna de contratos y/o algún actor jurídico con dicha empresa.***

Por su parte el Departamento de Recursos Financieros, indico que: en primer término, cabe destacar que el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), señalan que el derecho al acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos. Asimismo, el citado precepto constitucional, así como el artículo 18 de la LGTAIP establece que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de estar respaldada el presente comunicado se cite el número de expediente y folio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/149/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/185/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000563.

Precisando lo anterior, para atender la solicitud efectuada por el particular, se indica que se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información de manera física en los archivos de concentración y de trámite y de manera digital en los Sistemas Presupuestal y Contable relativas al Departamento de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, encontrando que, **no se tiene registrado contrato, convenios modificatorios, rescisiones de contratos o terminación anticipada alguno de la persona jurídica colectiva denominada IBERO AZTECA S.A. de C.V. durante el periodo solicitado.** Dicha búsqueda fue realizada por el C.P. Ricardo Rodrigo Zarate García y el C. Hermelindo Jiménez Ríos, en las oficinas del edificio Saúl Martínez, planta baja, segundo pasillo del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", sita en avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec.

Por lo que, se concluye que **es inexistente la información solicitada.**

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

C.c.p. L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa - Para su conocimiento
L.A.F. Lilliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales - Mismo fin
Lic. Darwin Zurel Vásquez Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Financieros - Mismo fin.
PDCM